



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

**Dirección General de Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Contaduría y Administración**

Con relación a los avisos para ocupar plazas vacantes temporales como profesor de asignatura, plazas vacantes temporales como profesor e investigador de tiempo completo para el periodo escolar septiembre-20-enero 21 publicados el 18 de septiembre de 2020 para las Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos, la Facultad de Contaduría y Administración región Xalapa, emite, con fecha 18 de septiembre del presente año, el siguiente

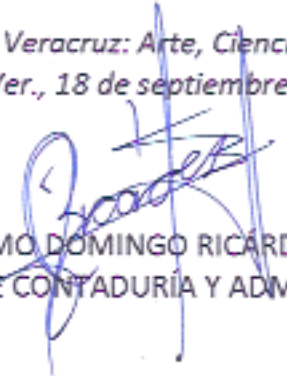
COMUNICADO

UNO.- Se informa a los interesados en participar, que por cuanto hace a la entrega (recepción), y registro de la documentación marcada como requisitos para participar en el proceso que señala los Avisos antes citados, podrá ser entregada por correo electrónico, conforme a lo siguiente:

- Al correo institucional del Director, con copia al del Secretario de Facultad de la entidad. (jricardez@uv.mx / lohernandez@uv.mx)
- Enviada (entregada) en estricto orden mencionado en el Aviso y de acuerdo a las fechas y horarios señalados en el mismo.
- El responsable de recibir la documentación, se reserva en su momento el derecho de solicitar, si fuere el caso, la documentación original como lo señala el último -párrafo del apartado B) del citado Aviso.
- Si la documentación fue enviada por correo electrónico conforme a este comunicado, ya sea el Director o Secretario de Facultad, deberán enviar acuse de recibido señalando su admisión al proceso.

DOS.- Todo lo que no esté expresamente señalado en el presente comunicado, se cumplirá conforme lo establece la convocatoria antes citada.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 18 de septiembre de 2020.


DR. JERÓNIMO DOMINGO RICARDEZ JIMÉNEZ
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Contaduría y Administración

AVISO PLAZAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General Académica del Área Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, invita a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la plaza vacante temporal como Investigador de Tiempo Completo para el periodo escolar **SEPTIEMBRE 2020-ENERO 2021**, que a continuación se enlista de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Económico Administrativa

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: CONTADURÍA

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1.- Licenciado en Contaduría con Maestría en Impuestos y Doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo egresado de un programa del PNPC del CONACYT. Con producción científica en el área económico-administrativa, experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional.

Entidad Académica	No. De plazas		Actividades a realizar	Forma de contratación	Horas
Facultad de Contaduría y Administración	1	Investigador	a) Impartición de Experiencias Educativas licenciatura y posgrado. b) Dirección de tesis a nivel doctorado en el área de las Ciencias Administrativas c) Atención y seguimiento de tutorías académicas a nivel posgrado. d) Seguimiento de investigaciones en el área de las ciencias administrativas. e) Participación en proyectos de colaboración de investigación científica.	IOD	40 horas en turno matutino y vespertino



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Contaduría y Administración

			f) Planeación de actividades académicas, administrativas y operativas de un posgrado de calidad. g) Participación en la elaboración de artículos científicos y artículos de libro.		
--	--	--	---	--	--

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA)
3. Cumplir con el perfil académico-profesional (PAP) señalado para la plaza en la que solicite su participación.
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la plaza a participar.
5. Título profesional de licenciatura
6. Título profesional de posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio.
8. Currículum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 8 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2020, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

- 1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Contaduría y Administración

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene el perfil convocado, los interesados en participar en la designación de plaza vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días 18 de septiembre en horario de 12:00 a 14:00 y de 18:00



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Contaduría y Administración

a 20:00 horas y 21 de septiembre en horario de 9:00 a 14:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 21 de septiembre de 2020.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE PLAZAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 18 de septiembre de 2020.

DR. JERÓNIMO DOMINGO RICARDEZ JIMÉNEZ
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN